

RESOLUCION No. 628
(Diciembre 14 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA RENOVACIÓN Y
CONFORMACIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA E.S.E
VIDASINÚ.

LA GERENTE DE LA E.S.E VIDASINÚ DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS
POR EL DECRETO 1457 DE 1994 Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49 de la Constitución Colombiana establece la responsabilidad del Estado para organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que el artículo 103 de la Constitución Colombiana establece que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitaria, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que el Decreto 1757 de 1994 organizó y estableció las modalidades y forma de participación comunitaria en la prestación de servicio de salud conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto Ley 1298 de 1994.

Que artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 define las alianzas o asociaciones de usuarios como una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velaran por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Que el Parágrafo 1 del artículo 10 del Decreto 1757 de 1994 señala que las instituciones prestadoras de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios. A su vez, el Parágrafo 2 ibidem señala que: *"Las empresas sociales del Estado, convocarán dentro del mismo plazo de seis (6) meses a los usuarios que hayan hecho uso del servicio durante el último año, para la constitución de la asociación de usuarios."*



Que la E.S.E VIDASINU requiere renovar y/o conformar en el año 2023 las alianzas de usuarios de los centros de salud Urbanos: Sucre, Edmundo López, Mogambo, La Candelaria y el Hospital Canta Claro; así como los centros de salud rurales: Loma Verde, Las Palomas, La Manta, Buenos Aires, Maracayo, Tres Piedras, Nuevo Paraíso y El Centro Hospitalario El Betancí.

Que las alianzas de usuarios se deberán renovar a través de asamblea general garantizando el ingreso permanente de los diferentes usuarios previa a la verificación del cumplimiento de requisitos de ley y para periodos de dos (2) años.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los usuarios de la E.S.E. VIDASINÚ que han recibido servicios durante el último año en los centro de salud urbanos Sucre, Edmundo López, Mogambo, La Candelaria y el Hospital Canta Claro; así como los centros de salud rurales: Loma Verde, Las Palomas, La Manta, Buenos Aires, Maracayo, Tres Piedras, Nuevo Paraíso y El Centro Hospitalario El Betancí a participar en la asamblea General de usuarios para la renovación de integrantes de las respectivas alianzas de usuarios conforme a la programación y metodología que permita dar cumplimiento a las normas. (ver progresión anexo 1).

ARTICULO SEGUNDO: Los usuarios que deseen postularse como miembro de la alianza de usuarios convocadas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Haber hecho uso de los servicios de salud durante el último año en los centros de salud urbanos Sucre, Edmundo Lopez, Mogambo, La Candelaria y el Hospital Canta Claro; así como los centros de salud rurales: Loma Verde, Las Palomas, La Manta, Buenos Aires, Maracayo, Tres Piedras, Nuevo Paraíso y El Centro Hospitalario El Betancí, adscritos a la red de servicios de la E.S.E. VIDASINÚ.
- Pertener a la comunidad donde hizo uso de los servicios de la E.S.E. VIDASINÚ.
- No ser empleado de la E.S.E. VIDASINÚ.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contemplada en la ley.

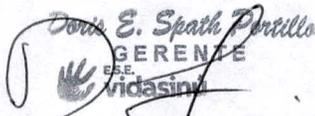


ARTICULO TERCERO: El proceso de postulación y verificación de requisitos se llevará a cabo por la oficina de SIAU de la E.S.E. VIDASINÚ, a partir de la expedición de expedición del presente acto administrativo y hasta un día hábil antes de la fecha de renovación o conformación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 14 días del mes de diciembre 2022



Doris E. Spath Portillo
GERENTE
E.S.E.
vidasinú

DORIS ESTELLA SPATH PORTILLO
Gerente E.S.E. VIDASINU

Proyecto: Vanesa Navarro Solorzano *W*.
Revisado: Luis Mogollón Behaine -Asesor Jurídico *R*

ANEXO No. 1

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA RENOVACIÓN DE LAS ALIANZAS DE USUARIOS, SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. De acuerdo con la con la convocatoria se postularán los usuarios presenciales o por vía telefónica, por medio de plancha o lista integrada de 7 a 9 personas de la misma comunidad, que hayan hecho uso del servicio del centro de salud en menos de un año.
2. La elección de los integrantes de la alianza de usuarios se hará por medio de votos representados en firmas de usuarios presentes, estas firmas serán registradas en el formato de elección.
3. Se iniciará la elección para la renovación de la Alianza de usuario 30 minutos después de la hora programada (para dar tiempo a postulaciones)
4. La elección tendrá una duración de 1 a 3 horas, los usuarios podrán registrar su firma, en la lista de su preferencia.
5. Luego de cerrar el proceso de firmas se procede a verificar las cantidades.
6. Seguido a esto se les dará la bienvenida, se presentarán los nuevos integrantes, y una capacitación a los integrantes de la alianza.
7. Para finalizar la actividad, se firma el acta con los cargos de los nuevos integrantes de la Alianza de usuarios.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No	NOMBRE DE LA ALIANZA	FECHA DE RENOVACION Y/O CONFORMACION
1	LOMA VERDE	9/02/2023
2	SUCRE	16/02/2023
3	LAS PALOMAS	9/03/2023
4	EDMUNDO LOPEZ	13/03/2023
5	LA MANTA	14/03/2023
6	BUENOS AIRES	14/03/2023
7	MARACAYO	15/03/2023
8	TRES PIEDRAS	15/03/2023
9	NUEVO PARAISO	16/03/2023
10	CENTRO HOSPITALARIO BETANCI	19/04/2022
11	MOGAMBO	12/05/2023
12	CANTA CLARO	24/05/2023
13	LA CANDELARIA	25/05/2023

